

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM900562
FOLIO TRÁMITE: 58,410

FECHA EXPEDICIÓN 30-Julio-2015

NOMBRE: RIVERA MORA DEMIS ITZUL
UBICACIÓN: CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA.
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO VILLA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERALES

TT2083661
EXTERIOR: 6081 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Agosto-2015

IMPORTE: \$135.78

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p						

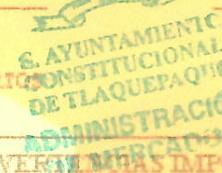
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



S. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
ADVERSA DE MERCADOS

ACEPTO

RIVERA MORA DEMIS ITZUL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas alcohómetro y garrafones.
- El almacenamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la suspensión y/o la renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000